

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-739-2020

Con fecha 11-08-2020 18:19:16 hrs, el titular GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** ELECTRIFICACION GENERAL LAGOS  
**Región:** Región de Arica y Parinacota

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-036-2019  
**Resolución aprueba PdC:** 9 / 2020  
**Fecha resolución aprobatoria:** 31-01-2020  
**Fecha generación PdC electrónico:** 06-03-2020  
**Frecuencia Reporte:** Trimestral  
**Plazo Reporte:** 11-08-2020  
**Fiscal instructor:** ESTEFANIA CAROLINA VASQUEZ SILVA

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-739-2020  
**Fecha de envío reporte:** 11-08-2020 18:19:15  
**Tipo reporte:** Avance

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 11-02-2020  
**Fecha de término:** 31-08-2022  
**N° reporte:** 2 de 11.



## 5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

| Ac | 2020        |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             | 2021        |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             | 2022        |             |             |             |             |             |             |  |  |  |  |  |
|----|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--|--|--|--|--|
|    | F<br>e<br>b | M<br>a<br>r | A<br>b<br>r | M<br>a<br>y | J<br>u<br>n | J<br>u<br>l | A<br>g<br>o | S<br>e<br>p | O<br>c<br>t | N<br>o<br>v | D<br>i<br>c | E<br>n<br>e | F<br>e<br>b | M<br>a<br>r | A<br>b<br>r | M<br>a<br>y | J<br>u<br>n | J<br>u<br>l | A<br>g<br>o | S<br>e<br>p | O<br>c<br>t | N<br>o<br>v | D<br>i<br>c | E<br>n<br>e | F<br>e<br>b | M<br>a<br>r | A<br>b<br>r | M<br>a<br>y | J<br>u<br>n | J<br>u<br>l | A<br>g<br>o |  |  |  |  |  |
| 1  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |  |  |  |  |  |
| 2  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |  |  |  |  |  |
| 3  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |  |  |  |  |  |
| 4  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |  |  |  |  |  |
| 5  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |  |  |  |  |  |
| R  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |  |  |  |  |  |



## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

Ejecución de obras de construcción de línea de transmisión eléctrica soterrada en el Parque Nacional Lauca, sin contar con RCA que autorice a ello, ni la obtención de los permisos ambientales sectoriales PAS 132 y 133 del Consejo de Monumentos Nacionales

### Acciones Principales

|                              |  |
|------------------------------|--|
| N° Identificador:            | 1  |
| Acción:                      | Ingreso y pronunciamiento favorable de la autoridad ambiental respecto de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental ingresada, cuyo proyecto comprenda la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca |
| Tipo de Acción:              | Por Ejecutar   |
| Fecha Inicio:                | 11-02-2020   |
| Fecha Término:               | 11-08-2022   |
| Indicadores de Cumplimiento: | EIA o DIA que comprenda el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente es presentado y admitido a trámite por el SEA, dentro de plazo; y se obtiene una Resolución de Calificación Ambiental Favorable emitida por el SEA.   |



Forma de Implementación:

Desarrollo del Estudio Básico para la confección del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda), el cual implica la formulación, obtención de recursos, proceso de compra y ejecución del estudio básico;

El contrato para el Desarrollo del Estudio básico se firmará dentro de 6 meses.

Generación de un EIA o una DIA que comprenda el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente;

Respecto al plazo de la presentación del EIA o DIA que evalúe el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente, para efectos de obtener la calificación ambiental favorable: marzo del año 2021\*\*;

Respecto al plazo de la tramitación del EIA o DIA que evalúe el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente, para efectos de obtener la calificación ambiental favorable: En caso de que el Proyecto sea presentado como DIA: 60 días hábiles, prorrogables a 90 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que la declare admisible. En caso de que el Proyecto sea presentado como EIA: 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible;

Tramitación diligente del EIA o DIA ante el SEA, conforme al procedimiento legal. Lo anterior, implica responder de forma rápida, oportuna y completa a los Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones que se emitan en el marco de la evaluación ambiental.

\*El plazo descrito en la sección “Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución” se debe a:

El plazo específico de la obtención de recursos no se puede determinar debido a que el Gobierno Regional es un Servicio Público, regulado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo presupuesto se define en la Ley de Presupuesto del año en curso, definiéndose en



|   |   |
|---|---|
|   | <p>ella lo que se puede financiar con los diferentes subtítulos. Además, se debe cumplir con una serie de procedimientos establecidos en el documento Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos que emite la Dirección de Presupuesto cada año, de acuerdo al artículo 15 del decreto Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, de 1975. Este Instructivo contiene todas las normativas atinentes para la obtención de recursos de cualquier servicio público y del mismo Gobierno Regional, los cuales deben ser cumplidos.</p> <p>El plazo para realizar el proceso de compra finalizando con la firma de contrato, se encuentra establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</p> <p>** el mes indicado, es una propuesta y dependerá de lo indicado en *</p> |
| Acciones Alternativas:  |   |
| Estado del Reporte de la Acción:  | Reportada   |
| Estado de Avance Reportado:   | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020.  |
| Fecha Inicio Efectivo:  | 16-10-2019  |
| Fecha Término Efectivo:   |   |
| Estado Actual de la Acción:   | En ejecución  |
| Descripción Medios de Verificación:   | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020.  |
| Medios de Verificación:   | - ComprobanteEnvioReporte20200617125031.pdf   |
| Informes de Seguimiento:  |   |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:  | No  |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:                                 | SPDC-678-2020   |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No  |

|                   |   |
|-------------------|---|
| N° Identificador: | 2 |
|-------------------|---|



|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Acción:                          | Diseño de un parque interpretativo, que considere un sendero de contemplación y señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada  |
| Tipo de Acción:                  | Por Ejecutar   |
| Fecha Inicio:                    | 11-02-2020   |
| Fecha Término:                   | 11-02-2021   |
| Indicadores de Cumplimiento:     | Diseño del parque interpretativo, que considere un sendero de contemplación y señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada.   |
| Forma de Implementación:         | <p>Al cuarto mes de la Aprobación del PDC, se tramitarán el permiso o autorización ante el Consejo de Monumentos Nacionales de acuerdo a la ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas, y paleontológicas; y el permiso para el uso de áreas silvestres protegidas con fines especiales para el mejoramiento del sendero.</p> <p>Registro detallado de las condiciones actuales del sitio afectado, con el objetivo de establecer un diagnóstico superficial más detallado de la afectación del sitio Arqueológico.</p> <p>Análisis fotométrico mediante fotos y ortofotos capturadas por Dron.</p> <p>Inventario y conservación de los objetos y ecofactos obtenidos en el registro (literal a), de acuerdo a los estándares del Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p>Diseño del mejoramiento del sendero de contemplación y de la señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada.</p> <p>Entrega de un Informe Técnico trimestral que contenga los resultados obtenidos.</p> <p>Elaboración de informe técnico final.</p> |
| Acciones Alternativas:           |  |
| Estado del Reporte de la Acción: | Reportada  |
| Estado de Avance Reportado:      | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020.   |
| Fecha Inicio Efectivo:           | 30-12-2019   |



|   |  |
|---|--|
| Fecha Término Efectivo:   |  |
| Estado Actual de la Acción:   | En ejecución   |
| Descripción Medios de Verificación:   | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020. |
| Medios de Verificación:   | - ComprobanteEnvioReporte20200617125031.pdf  |
| Informes de Seguimiento:  |  |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:  | No   |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:                                 | SPDC-678-2020  |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No   |

|                              |   |
|------------------------------|---|
| N° Identificador:            | 3   |
| Acción:                      | Habilitación de un parque interpretativo, que considere un sendero de contemplación y señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada   |
| Tipo de Acción:              | Por Ejecutar  |
| Fecha Inicio:                | 11-02-2020  |
| Fecha Término:               | 11-08-2021  |
| Indicadores de Cumplimiento: | Parque Interpretativo es habilitado, con la implementación de la señalética museográfica interactiva, la realización de inventarios de los objetos y ecofactos obtenidos, y la mejora del sendero habilitado. |



Forma de Implementación:

A.- En el marco del desarrollo del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda), descrito en la acción N°1, se deberá realizar las siguientes actividades:

1. Al quinto mes desde la contratación del Estudio Básico, se tramitará el permiso o autorización ante el Consejo de Monumentos Nacionales de acuerdo a la ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas de la misma ley (D.S. N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación), para realizar la excavación de 4 pozos de sondeo.
2. Excavación de una línea de 04 pozos de sondeo en los ejes N-S con el objetivo de determinar con mayor precisión la extensión vertical de la ocupación del sitio en los 63 m2 donde se generó una pérdida de información arqueológica, esto de acuerdo a lo expresado en el Informe adjunto (Anexo 2), la realización de los 4 pozos corresponde a 01 pozo cada 20 m2, esto según recomendaciones que se han realizado en proyectos de vialidad en la Región de Arica y Parinacota.
3. Análisis diagnóstico general de los materiales arqueológicos obtenidos de las excavaciones de los pozos de sondeo.
4. Inventario y conservación de los objetos y ecofactos obtenidos de estas intervenciones (excavaciones) de acuerdo a los estándares del Consejo de Monumentos Nacionales.

B.- Posteriormente, el GORE realizará las siguientes actividades:

1. Actualizar la señalética museográfica interactiva realizada en la acción N°2, en base a los antecedentes obtenidos en las excavaciones de los pozos de sondeo.
2. Mejoramiento del sendero que fue habilitado como resultado del soterramiento de la línea eléctrica.
3. Instalación de la señalética museográfica interactiva.

El plazo de ejecución es de 18 meses debido a lo siguiente:





|                                  |  |
|----------------------------------|--|
|                                  | <p>El plazo específico de la obtención de recursos no se puede determinar debido a que el Gobierno Regional es un Servicio Público, regulado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo presupuesto se define en la Ley de Presupuesto del año en curso, definiéndose en ella lo que se puede financiar con los diferentes subtítulos. Además, se debe cumplir con una serie de procedimientos establecidos en el documento Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos que emite la Dirección de Presupuesto cada año, de acuerdo al artículo 15 del decreto Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, de 1975. Este Instructivo contiene todas las normativas atinentes para la obtención de recursos de cualquier servicio público y del mismo Gobierno Regional, los cuales deben ser cumplidos.</p> <p>El plazo para realizar el proceso de compra finalizando con el contrato, se encuentra establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</p> <p>Durante los 18 meses se debe considerar lo siguiente:</p> <p>La obtención del permiso o autorización ante el Consejo de Monumentos Nacionales es de hasta 60 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>Las excavaciones, su análisis y el inventario de los objetos y ecofactos, se realizará durante los primeros 6 meses del desarrollo del Estudio Básico, descrito en la acción N°1.</p> <p>Por otra parte, la actualización e instalación de la señalética museográfica interactiva y el mejoramiento del sendero; se realizará en el marco del programa de inversión descrito en la acción N°4, durante los 4 meses posteriores a lo indicado anteriormente.</p> |
| Acciones Alternativas:           |  |
| Estado del Reporte de la Acción: | Reportada  |
| Estado de Avance Reportado:      | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020.   |
| Fecha Inicio Efectivo:           | 16-10-2019   |



|   |  |
|---|--|
| Fecha Término Efectivo:   |  |
| Estado Actual de la Acción:   | En ejecución   |
| Descripción Medios de Verificación:   | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020. |
| Medios de Verificación:   | - ComprobanteEnvioReporte20200617125031.pdf  |
| Informes de Seguimiento:  |  |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:  | No   |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:                                 | SPDC-678-2020  |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No   |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| N° Identificador:            | 4  |
| Acción:                      | Realizar una restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo; entendiéndose como especies del área intervenida a <i>Ligidium viscacia</i> , <i>Ctenomys opimus</i> , <i>Liolaemus alticolor</i> , <i>Liolaemus jamesi</i> , <i>Festuca othopylla</i> , <i>Azorella compacta</i> , <i>Senecio sp.</i> y <i>Werneria aretioides</i> .   |
| Tipo de Acción:              | Por Ejecutar   |
| Fecha Inicio:                | 11-02-2020   |
| Fecha Término:               | 11-02-2022   |
| Indicadores de Cumplimiento: | El Programa de Restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo, es desarrollado e implementado, realizando la plantación de 81 <i>Azorella compacta</i> , 881 <i>Festuca orthophylla</i> , 137 <i>Senecio sp.</i> , y 6 <i>Werneria aretioides</i> , con posterior riego y seguimiento. Adicionalmente, se instalan cámaras trampa para el monitoreo de fauna y se elabora un inventario de especies. |



Forma de Implementación:

1.- Desarrollo del programa de inversión para realizar una restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo, el cual implica la formulación, proceso de compra y ejecución del estudio básico.

2.- Desarrollo del programa, el cual considera:

La cantidad de individuos a plantar será la identificada en la proyección realizada (Anexo 1), en un área definida previamente en conjunto con CONAF:

81 Azorella compacta,

881 Festuca orthophylla

137 Senecio sp.

6 Werneria aretioides

Ejecutar un monitoreo de la plantación en forma bimensual por 18 meses.

Instalación de cámaras trampas para el monitoreo trimestral de la fauna identificada.

Realizar inventario de la fauna presente en el sector.

Entrega de un Informe Técnico trimestral que contenga los resultados obtenidos en los monitoreos.

Elaboración de informe técnico final.

3.- Se realizará un monitorio de la plantación en forma bimensual por 18 meses, también contemplará medidas básicas para asegurar el prendimiento de las plantaciones (medidas de protección como por ejemplo cerco perimetral o individual dependiendo de la especie)

4.- La implementación del programa de restauración ecológica estará visada y autorizada por CONAF, de forma de asegurar la disponibilidad de germoplasma para las acciones de plantación de los ejemplares de las especies antes señaladas;

5.- El plazo de ejecución, de 24 meses, se debe a que:

a.- Formular de los términos de referencia de un programa de inversión (Subtitulo 31, del Programa 02 del



|   |   |
|---|---|
|   | <p>GORE), en un periodo estimado de al menos 2 meses desde la aprobación del Programa.</p> <p>b.- Evaluación por el Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>c.- Presentación al Consejo Regional para la aprobación de los recursos.</p> <p>d.- Presentación a la Contraloría Regional para la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria.</p> <p>e.- Una vez que se cuenta con la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria, se puede realizar la licitación.</p> <p>f.- Contratación del programa.</p> <p>g.- Obtención del Permiso de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas.</p> |
| Acciones Alternativas:  |   |
| Estado del Reporte de la Acción:  | Reportada   |
| Estado de Avance Reportado:   | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020.  |
| Fecha Inicio Efectivo:  | 30-12-2019  |
| Fecha Término Efectivo:   |   |
| Estado Actual de la Acción:   | En ejecución  |
| Descripción Medios de Verificación:   | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020.  |
| Medios de Verificación:   | - ComprobanteEnvioReporte20200617125031.pdf   |
| Informes de Seguimiento:  |   |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:  | No  |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:                                 | SPDC-678-2020   |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No  |

|                   |   |
|-------------------|---|
| N° Identificador: | 5 |
|-------------------|---|



|   |   |
|---|---|
| Acción:   | Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.   |
| Tipo de Acción:   | Por Ejecutar  |
| Fecha Inicio:   | 11-02-2020  |
| Fecha Término:  | 31-08-2022  |
| Indicadores de Cumplimiento:  | PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC  |
| Forma de Implementación:  | Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. |
| Acciones Alternativas:  |   |
| Estado del Reporte de la Acción:  | Reportada   |
| Estado de Avance Reportado:   | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020.  |
| Fecha Inicio Efectivo:  | 11-02-2020  |
| Fecha Término Efectivo:   |   |
| Estado Actual de la Acción:   | En ejecución  |
| Descripción Medios de Verificación:   | No existen avances en esta acción, debido a que se mantienen las condiciones descritas en el Informe Trimestral N°1 de fecha 17 de junio 2020.  |
| Medios de Verificación:   | - ComprobanteEnvioReporte20200617125031.pdf   |
| Informes de Seguimiento:  |   |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:  | No  |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:                                 | SPDC-678-2020   |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No  |





Fecha: 11-08-2020 18:19



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

